

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá D. C.,

23 FEB. 2023

Ref. Alimentos 2022-00232

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Reconocer personería a la Doctora SANDRA MILENA ANAYA MORENO como apoderada de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Tener por notificado al demandado HERNAN DARIO PAEZ QUIROZ por conducta concluyente, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaria remítasele a la apoderada al correo electrónico registrado, el link de la demanda y los anexos a fin de que surta el traslado, y contrólase el término para la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

  
FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ- E